

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el día 14 de julio de 2022, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara respecto de la liquidación del crédito que se encuentra vencido. No hubo ningún pronunciamiento. Sírvase Proveer.

Armenia Q; julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Radicado 202100078-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío; julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, teniendo en cuenta la liquidación presentada por la Dra. MARÍA DEL PILAR FLÓREZ RAMÍREZ, apoderada de la parte demandante, la cual arroja un saldo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 64 M.CTE (\$5.888.197,64) que adeuda el señor NELSON DE JESUS MARULANDA RAMIREZ, no fue objeto de ningún pronunciamiento, se le IMPARTE LA RESPECTIVA APROBACIÓN.

De otro lado, atendiendo solicitud que antecede allegada por el Fondo de cesantías y pensiones Protección (Archivo # 57 A), se **ordena oficial** por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, confirmando el número del radicado del proceso con los 23 dígitos 63001311000420210007800 y el número de cuenta del juzgado: 630012033004.

Así mismo, se incorpora la información contenida en el escrito, en cuanto se confirma que se procesó el embargo de las cesantías a cargo del señor NELSON DE JESUS MARULANDA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 75.062.665, lo anterior, por el 25% del valor en la cuenta.

Anexar al estado electrónico.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9736ff79be50ef43f226e8649f3cdd162a7203052775434e00de8146ffb69d4**

Documento generado en 24/07/2022 04:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>